

RIO GALLEGOS, 15 FEB. 2001

VISTO:

El Expediente N° 14.316/01 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados obra Nota interpuesta por el Consejero Alumno Félix Avilez, mediante la cual presenta las inquietudes expuestas por parte de los alumnos involucrados respecto a los términos que plantea Resolución N° 215/00 del Consejo Superior de fecha 5 de Diciembre de 2000, para la incorporación del alumnado al nuevo Plan de Estudios del Profesorado en Historia;

Que en virtud de que la implementación del nuevo plan de estudios ocasionaría una serie de problemas dentro de una franja importante de estudiantes, se solicita a este Cuerpo la modificación parcial del Artículo 2° de la Resolución N° 215/00 del Consejo Superior, en lo referente a la fecha de incorporación al nuevo plan de estudios, llevando la misma a marzo del año 2002;

Que el tema de referencia fue ampliamente debatido en el seno de este Cuerpo;

Que la modificación solicitada no importa una modificación del Plan de Estudios;

Que a los efectos de no perjudicar a los alumnos resulta necesario ampliar los plazos previstos en el Artículo 2° de la Resolución N° 215/CS/00 con el objeto de que los alumnos involucrados se notifiquen fehacientemente, tomando conocimiento de la vigencia del nuevo plan garantizándoles la posibilidad de optar con la debida antelación;

Que en plenario de este Cuerpo la Secretaria Académica aporta una propuesta consistente en la apertura del primer y segundo año del nuevo plan de estudios durante el presente año y la apertura del tercero y cuarto año del nuevo plan de estudios durante el año 2002, dejando establecido que cuando se abren los años del nuevo plan de estudios se cierran los del plan de estudios anterior (aprobado mediante Resolución N° 139/91);

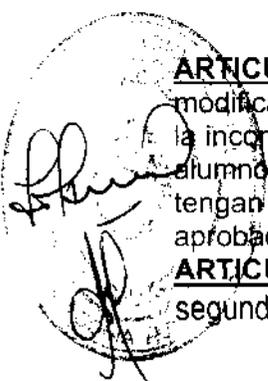
Que dicha propuesta es aprobada por unanimidad;

Que asimismo se aprueba por unanimidad solicitar al Sr. Rector Ad-Referendum del Consejo Superior de la UNPA, la modificación parcial del Artículo 2° de la Resolución N° 215/00 del Consejo Superior requiriendo la incorporación automática al plan de estudios aprobado mediante la citada norma legal de los alumnos que al día después de la finalización de los exámenes del turno febrero-marzo de 2002 tengan cursadas y/o aprobadas menos del 70% de las asignaturas del Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 139/91;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**



ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Sr. Rector Ad-Referendum del Consejo Superior de la UNPA, la modificación parcial del Artículo 2° de la Resolución N° 215/00 del Consejo Superior requiriendo la incorporación automática al plan de estudios aprobado mediante la citada norma legal de los alumnos que al día después de la finalización de los exámenes del turno febrero-marzo de 2002 tengan cursadas y/o aprobadas menos del 70% de las asignaturas del Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 139/91.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica de la UARG la apertura del primer y segundo año del nuevo plan de estudios del Profesorado en Historia (aprobado mediante

008



Resolución N° 215/CS/00) durante el presente año y la apertura del tercero y cuarto año del nuevo plan de estudios del Profesorado en Historia (aprobado mediante Resolución N° 215/CS/00) durante el año 2002, dejando establecido que cuando se abren los años del nuevo plan de estudios se cierran los del plan de estudios anterior (aprobado mediante Resolución N° 139/91).-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento Ciencias Sociales, División Socioeconómica, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHIVASE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA




Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UARG

ACUERDO N°

008